

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RECAS

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Recas, sita en la plaza España, número 1, de Recas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Recas, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificación de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERC.	DESCRIPCION DE LA FINCA EMBARGO	CONCEPTO	IMPORTE
DESUR 55 S.L.	B10336188	D00010	2009/2010	Solar: C/Canalejas s/n de Recas	IBI URBANO	132,66 €
DJALO UMARO	X1142692Y	DU0001	2000/2010	Vivienda: Ctra. Avila, 13 Toledo	I.V.T.M.	3.789,83 €
GUDOPRO SL	B45443330	GS0028	2006	Pza. Garaje: C/Caballeros, 32 Esquivias	I.V.T.N.U	87,57 €
MONTE-MARTIN PROM. DE INVERS. SL	B84300433	M00001	2009	Solar: C/Lominchar s/n de Recas	IBI URBANO	38,52 €
TORRES GOMEZ ELADIO	03573852C	TG0004	2005/2010	Vivienda: C/ Fuente, 13 de Recas	IBI/BASURA/AGUA	750,85 €
UNIVERSAL ESP. PATRIMONIALES S.L.	B84700350	U00005	2007/2010	Vivienda: C/ Goya, 13 de Numancia	BASURA	181,30 €
ZAMARRO ARJONA GARCIA SL	B84121482	ZA0009	2008/2009	Vivienda C/ Cediilo 5 Bis de Recas	IBI URBANO	82,31 €

EXP: DU0001: Mitad Indivisa a nombre de doña María Antonia García Rubiales.
Recas 14 de julio de 2011.-El Tesorero, Eliseo Ocaña García.

N.º I.- 7070